

RESOLUCIÓN

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

2016-1359

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346, de 27 de los mismos mes y año, el Presidente Constitucional de la República, creó la Secretaría Nacional del Agua como una entidad de derecho público, adscrita a la Presidencia de la República, con patrimonio y presupuesto propio, con independencia técnica, operativa, administrativa y financiera, que tiene por finalidad conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integrada y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, micro cuencas o demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas, de acuerdo a la Ley de Aguas y su Reglamento, y más disposiciones aplicables;
- Que** con fecha 14 de noviembre de 2014, se firmó los contratos de Préstamo No. 3232/OC-EC y 3233/CH-EC, suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos (PROSANEAMIENTO);
- Que,** dentro de los contratos de Préstamo No. 3232/OC-EC y 3233/CH-EC para el Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos PROSANEAMIENTO BID, se encuentra el componente de Fortalecimiento Institucional, mismo que para mejorar la ejecución de Programa y la sostenibilidad de los servicios se financiará los siguientes subcomponentes: (i) el Programa de Asistencia técnica para la Gestión de los Servicios (ii) el fortalecimiento del Banco del Estado (iii) el fortalecimiento de la Secretaría del Agua SENAGUA y (iv) Asistencia técnica a los GAD para el mejoramiento de la gestión de proyectos y monitoreo técnico y ambiental por parte de SENAGUA;
- Que,** la sección III, Otros Métodos de Contratación de las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349 9, en su numeral 3.3, establece que: *"La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir la forma más eficiente y económica de adquirir bienes o ejecutar obras cuando, dadas las características y alcance de dichas adquisiciones, no sea probable que atraigan competencia internacional. (...)"*

2016-1359

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 05, de 30 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 014, de 13 de junio de 2013, se transfieren a la Secretaría Nacional del Agua todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones, delegaciones, representaciones, proyectos y programas que en materia de agua potable y saneamiento ejerce el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, dentro del cual se encuentra incluido el Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos (PROSANEAMIENTO);
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Resolución No. 2014-956, de 31 de julio de 2014, el Secretario del Agua, Subrogante, resolvió delegar a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas y al Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría del Agua para que en su representación asuman las competencias necesarias para contrataciones con Organismos Internacionales, en coordinación con las áreas técnicas especializadas de la Secretaría del Agua: a) Contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y consultoría individual; b) Aprobar los pliegos, autorizar el inicio de procesos, negociar, adjudicar el respectivo contrato de acuerdo a los modelos de gestión o políticas de los organismos que financien las contrataciones, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y conforme a la presente Resolución, cancelar o declarar desierto los procesos, designar la conformación de la Comisión Técnica y la Comisión de Recepción conforme a la Ley y la disposiciones aplicables; c) Suscribir los contratos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como ejecutar los mismos, nombrar administradores y fiscalizadores, recibir los bienes, servicios u obras incluidos los de consultoría y consultorías individuales, que de estos contratos se deriven y darlos por terminado bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley;
- Que,** el 05 de abril de 2016, el Director Financiero, emitió la Certificación presupuestaria No. 305 para la "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS PORTÁTILES DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", cuyo gasto será cargado a los fondos provenientes de las partidas presupuestarias Nros. 55-00-008-001-840104-1701-001-0000-0000, y, 55-00-008-001-840104-1701-001-2002-5056, denominadas "Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración), por los valores de US\$ 1,00 y US\$ 125.000,00, respectivamente;
- Que,** mediante correo electrónico CAN/CEC/954/2016. Contrato de Préstamo 3232/OC-EC-2. Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos



2016-1359

- Sólidos (PROSANEAMIENTO) – SENAGUA de 03 de junio de 2016, el Especialista Senior en Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, manifiesta la No objeción a la Implementación del Plan de Adquisiciones 2016-1-SENAGUA correspondiente al Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos- PROSANEAMIENTO. Aclarando que la fecha efectiva de no objeción del plan de adquisiciones es el 03 de junio de 2016;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0578-M, de 28 de junio de 2016, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero se proceda a emitir la certificación presupuestaria, para la "Adquisición de Laboratorios Portátiles, por el valor de US\$ 100.000,00, más el IVA, aclarando que las adquisiciones dentro del programa PROSANEAMIENTO BID, se realizarán bajo la modalidad de Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9;
- Que,** con memorando No. SENAGUA-DF.5-2016-0319-M de 08 de julio de 2016, el Director Financiero remitió al Coordinador General Administrativo Financiero la certificación presupuestaria No. 305 para la "Adquisición de Laboratorios portátiles", una vez que el Ministerio de Finanzas aprobó el aval No. 55 por el valor de US\$ 125.001,00, más el IVA, aclarando que una vez que se haya registrado y autorizado el pago en el sistema e-SIGEF por el subtotal del contrato, procederá a emitir la certificación presupuestaria por el valor del IVA y su respectiva regularización;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0759-M, de 03 de agosto de 2016, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, solicitó autorización para iniciar el proceso de Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Laboratorios Portátiles bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo No. GN-2349-9, para lo cual adjunta toda la documentación correspondiente. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del Coordinador General Administrativo, poniendo en conocimiento y fines pertinentes, de la Directora Administrativa dicho requerimiento;
- Que,** la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2016), conforme consta en la certificación PAC Nro. 66, de 11 de agosto de 2016, suscrita por la Directora Administrativa;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2016-0644-M, de 11 de agosto de 2016, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General Jurídico la revisión de pliegos y expediente y de considerar que cuenta con la documentación necesaria proceda con la elaboración de la resolución de inicio del proceso de Licitación Pública Nacional, signado con el No PRSNM2-1-LPN-B-001-PROSANEAMIENTO-2016 "ADQUISICIÓN DE LABORATORIOS PORTÁTILES";



2016-1359

Que, con memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0807-M, de 15 de agosto de 2016, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento, rectificó el error producido en el memorando No. SENAGUA-SAPYS.2-2016-0759-M, mediante el cual solicitó autorización para el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional, siendo lo correcto Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Laboratorios Portátiles, bajo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

En aplicación de la delegación conferida y en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional, signado con el No. PRSNM2-1-LPN-B-001-PROSANEAMIENTO-2016 "ADQUISICIÓN DE SIETE (07) LABORATORIOS PORTÁTILES", por el presupuesto referencial de USD \$ 125.000,00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA y el plazo de ejecución de 60 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato; y, APROBAR los Términos de Referencia, Presupuesto Referencial y Pliegos del proceso.

Artículo 2.- PUBLICAR en el portal institucional de la Secretaría del Agua y en los portales que el BID determine, de acuerdo a sus Políticas el contenido de la presente resolución, como documento habilitante para iniciar el proceso que se autoriza.

Artículo 3 ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en los portales que el BID determine de acuerdo a sus políticas.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 16 AGO. 2016

Ing. Marcelo Silva Izquierdo
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA

JPV/IRA/CAG/erv.

Calles Toledo N 22-286 y Lérica Edif Secretaría del Agua Telf.: (593-2) 3815-6408
www.agua.gob.ec
QUITO 17 DE agosto 2016
FIRMA AUTORIZADA